



Corte Suprema de Justicia de la Nación

VISTO:

Que por las presentes actuaciones tramita la solicitud de una partida especial para la realización de un Electroretinograma para la elaboración de una pericia en el marco del Expediente CCC8359/2017 que tramita ante la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 16; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1/5, obran los diferentes presupuestos y la solicitud mencionada en el visto efectuada por el Cuerpo Médico Forense de la Dirección Pericial, aclarando que dicho estudio no se encuentra amparado por los convenios vigentes y que el prestador IMAT S.A. presenta el presupuesto con costos equitativos y a valores de mercado, y responde técnicamente a lo requerido.

Que a fs. 8, la Dirección Pericial toma la debida intervención, prestando conformidad a lo solicitado.

Que a fojas 10, el Departamento de Contabilidad y Presupuesto efectuó la reserva de fondos con cargo al presente ejercicio financiero.

Por ello, y de acuerdo a las atribuciones conferidas mediante Resolución N° 712/11; SE RESUELVE:

1°) Autorizar a liquidar y abonar a la Dirección Pericial una partida especial de pesos quinientos veintitrés con noventa y tres centavos (\$ 523,93.-) para la realización de la pericia citada en el visto.

2º) La presente partida se somete a la respectiva rendición de cuenta, debiéndose imputar la cuenta “05-05-00-00-01-0002-3-4-2-00000-1-1.3” del ejercicio financiero vigente.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese a los Departamentos de Contabilidad y Presupuesto y Liquidaciones respectivamente.